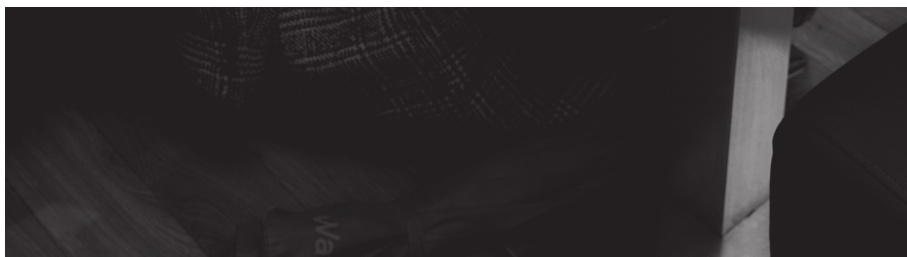


3. PLURAL



1. La cuestión catalana y el problema español

Preguntas frecuentes sobre el referéndum catalán

Martí Caussa

■ Si quieres explicar algo importante y no consigues hacerlo de forma breve y comprensible es que no lo tienes bastante claro. Lo que está en juego en Catalunya con el referéndum del 1 de octubre me parece muy importante y por eso me he propuesto escribir este artículo, dirigido principalmente a personas de fuera de Catalunya, imitando las preguntas más frecuentes (FAQs) tan habituales en la red. He reunido un número relativamente largo de preguntas que me han parecido pertinentes y he procurado redactar respuestas breves sin caer en la superficialidad, con la intención de dar argumentos para apoyar el derecho a voto en el referéndum del 1-0 y defender a los participantes y promotores de la represión que se cierne sobre ellos.

¿Qué se va a decidir en el referéndum del 1-0 y qué alcance tiene?

La pregunta lo indica claramente: “¿Quiere que Catalunya sea un Estado independiente en forma de República?”. Si se responde afirmativamente se vota simultáneamente por la independencia y la República. Es decir por una revolución política en una parte del actual Estado español.

¿Por qué será ilegal este referéndum?

Porque así lo ha declarado el Tribunal Constitucional. Pero no es una opinión unánime ni mayoritaria entre los juristas. Muchos de ellos han argumentado que se podría autorizar un referéndum en Catalunya sin necesidad de reformar la Constitución y que solo es cuestión de voluntad política. Javier Pérez Royo analizaba así la actitud del gobierno: “El gobierno [de Rajoy] se ha obstinado en que esto es un problema jurídico, pero no, esto es un problema político y aquí se está haciendo política. Ellos hacen política a través del Tribunal Constitucional y de la fiscalía. Han decidido que esto es un asunto cerrado: la Constitución es la que

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REFERÉNDUM CATALÁN

es, y a quien dé un paso más allá le envían el Tribunal Constitucional o la fiscalía, y se acabó lo que se daba. Punto. Esta es su estrategia y llevamos así desde la sentencia de 2010 [contra el Estatuto].”

¿Es legítimo a pesar de ser ilegal?

Legítimo es sinónimo de justo, de algo permitido según la justicia y la razón. El referéndum es la concreción del derecho a decidir, que ha sido reclamado en Catalunya a lo largo de los últimos años por millones de personas, en manifestaciones que se cuentan entre las mayores de Europa y del mundo. Todas las encuestas coinciden en afirmar que más del 80% de las personas de Catalunya están a favor de un referéndum. Éste se ha intentado pactar insistentemente con el gobierno español y ha recibido siempre la negativa por respuesta. Esta imposibilidad de llegar a un referéndum pactado, tal como se consiguió en Escocia o en Quebec, es lo que da legitimidad a convocarlo desde el gobierno y el Parlament de Catalunya, donde existe una mayoría absoluta partidaria de hacerlo.

¿Se puede prohibir el referéndum en nombre de la democracia?

Lo hace el PP y lo aprueba la mayoría del Parlamento español, pero uno de los lemas centrales del 15-M estaba cargado de razón: “Lo llaman democracia y no lo es”. Democracia es el poder del pueblo. Decía Castoriadis: “Si miramos, no la letra de las constituciones, sino el funcionamiento real de las sociedades políticas, comprobamos inmediatamente que son regímenes de oligarquías liberales (...) que están obligadas a aceptar algunos límites a sus poderes, dejando algunas libertades al ciudadano”. No existe el poder del pueblo en ningún Estado; solo en algunos pocos como Suiza el pueblo tiene la facultad de convocar referéndums y ejercer su poder puntualmente. Bajo el criterio del poder del pueblo, la democracia española es de bajísima calidad: desde su mismo origen (con un artículo 2 de la Constitución impuesto por la presión militar), el recorte del Estatuto de 2006 después de ser aprobado por la Cortes españolas y el pueblo de Catalunya en referéndum o la reforma exprés del artículo 135 de la Constitución para dar prioridad a la devolución de la deuda. No se puede invocar la democracia para prohibir el referéndum, porque en nombre del poder del pueblo no se puede prohibir que vote el pueblo. Así pues, ¿quién defenderá la democracia el 1-O? ¿Los que vayan a votar o los que llamen a no hacerlo? Sin duda los primeros, los que a pesar de que sea ilegal, de las amenazas del gobierno y del Tribunal Constitucional, estén decididos a que sea el pueblo quien decida sobre una cuestión ámpliamente reclamada por la ciudadanía de Catalunya, ya sea para votar sí, votar no, votar en blanco o hacer un voto nulo. Todos los votos son igualmente legítimos y democráticos.

¿Participar en el referéndum será un acto de desobediencia?

Desde el punto de vista del Estado español, evidentemente sí. Desde el punto de vista del gobierno y del Parlament de Catalunya, no; porque

3. PLURAL

antes se habrá aprobado la ley que dará cobertura legal al referéndum. Aquí reside la diferencia fundamental entre el 1-O y todas las desobediencias anteriores. A partir de la aprobación (o de la entrada en el Parlament) de la ley del referéndum y de su previsible anulación por el Tribunal Constitucional se entrará en una fase de *doble legalidad* o *doble poder parlamentario*, cosa que implica una crisis política de enorme magnitud. Durante la dictadura, la gran mayoría de luchas implicaban desobediencia a la legalidad vigente. Durante la democracia, el movimiento feminista y muchas mujeres desobedecieron practicando abortos para conseguir su legalización; muchos jóvenes desobedecieron y fueron a la cárcel hasta conseguir la anulación del servicio militar obligatorio; la PAH ha desobedecido ocupando pisos y sigue haciéndolo para conseguir la dación del piso en pago de la hipoteca. El 1-O van a desobedecer millones de personas para conseguir el derecho a decidir, pero esta vez van a tener el amparo de un Parlament y un gobierno salidos de unas elecciones perfectamente legales y homologadas.

¿Convocar el referéndum significa dividir la sociedad catalana en dos partes?

Todas las grandes cuestiones políticas dividen a menudo a la sociedad, haya o no haya referéndum: ahora mismo la sociedad catalana está dividida entre el 80% que quiere el referéndum y los que no, entre los que quieren que salga el sí y los que quieren el no. Pero la mejor manera de resolver estas cuestiones es la consulta directa a la población, no la componenda entre élites por medio de pactos de partidos. Fue más democrático el referéndum sobre la OTAN que la reforma exprés del artículo 135 de la Constitución. Resulta macabro que quienes advierten que el referéndum divide a la sociedad catalana sean los mismos que prometieron aceptar el Estatut que aprobara el Parlament y luego lo *cepillaran* en las Cortes; los mismos que recurrieron al Tribunal Constitucional el Estatut de 2006; los mismos que se han negado a dialogar sobre la posibilidad de un referéndum pactado. Los mismos que rompieron y siguen rompiendo grandes consensos logrados en la sociedad catalana.

¿El referéndum es un intento del PDeCAT para conservar el poder, legitimarse o tapar la corrupción?

El referéndum no figuraba en los programas de CDC, ni ERC, ni de Junts pel Sí en las elecciones del 27-S de 2015. El referéndum pactado fue defendido tanto por Podem, como por Catalunya Sí Que Es Pot, y por En Comú Podem. El referéndum, pactado si es posible o unilateral en caso contrario, fue defendido al principio solo por organizaciones como Procés Constituent o la CUP y más tarde por profesores de universidad como Antoni Abad Ninet, Jordi Muñoz o Elisenda Paluzie; el empujón definitivo lo dio la Asamblea Nacional Catalana (ANC): el mes de julio de 2016 consultó a su afiliación y después de la gran manifestación del 11-S pidió al gobierno que cambiara su hoja de ruta y garantizara el referéndum; y

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REFERÉNDUM CATALÁN

el cambio definitivo vino a finales de setiembre en el curso de la cuestión de confianza al presidente Puigdemont, cuando éste pronunció la frase de “referéndum o referéndum”. El argumento decisivo que convenció al presidente Puigdemont fue la movilización del 11 de setiembre. Una vez más se demostró que el gobierno no controla al movimiento, sino que éste es autónomo y tiene capacidad para cambiar la hoja de ruta del gobierno. La mayoría de los medios de comunicación contrarios a la independencia explicaron el cambio argumentando que el gobierno era prisionero de los 10 diputados de la CUP, sin los cuales no tiene mayoría absoluta; pero sin las movilizaciones del 11 de setiembre estos diputados no hubieran sido suficientes para alterar la hoja de ruta del gobierno. En definitiva, el referéndum no fue una iniciativa del gobierno sino una imposición del movimiento; y también ha sido un factor de crisis interna del PDeCAT que finalmente ha obligado a Puigdemont a remodelar el gobierno a mediados de julio. Otra cosa es que la firmeza en este tema haya dado más legitimidad a Puigdemont y su gobierno, que gracias a ello hayan conseguido aprobar unos presupuestos muy poco sociales y que la corrupción de la antigua CDC no haya pasado más factura.

¿Qué es realmente la ANC y qué autonomía tiene?

La ANC es la principal organización independentista de masas, transversal, abierta a todas las personas que quieran luchar por la independencia, que se organiza en asambleas territoriales y sectoriales y

“... el referéndum no fue una iniciativa del gobierno sino una imposición del movimiento”

cuyo máximo órgano, la Asamblea General, se reúne como mínimo una vez al año. Su órgano ejecutivo es el Secretariat, cuyos miembros no pueden tener ningún cargo público o político relevante; su mandato es de dos años, renovable por otros dos y no reciben remuneración por ello.

Solo con esta breve descripción ya se

comprende que la ANC difícilmente puede ser la correa de transmisión de ningún partido (PDeCAT o ERC) como a veces insinúan quienes no la conocen. Los militantes de los partidos están presentes en su interior (especialmente PDeCAT y ERC) y pueden intentar influir en la orientación de la ANC; pero ésta también ha influido e influye en los partidos y el gobierno. Para probar la autonomía de criterio de la ANC baste citar dos ejemplos: cuando después del 9–N de 2014 emplazó públicamente a Artur Mas a “poner las urnas” y convocar elecciones o cuando, contraviniendo la hoja de ruta de Junts pel Sí, llamó a convocar un referéndum. Es verdad que la ANC ha sido muy tímida en apoyar reivindicaciones sociales sentidas por la población y que su orientación dominante ha sido considerar que lo primero era la independencia y que lo demás ya vendría después; también ha sido muy poco activa en el impulso del proceso

3. PLURAL.

constituyente popular aprobado por el Parlament. Todo esto puede ser objeto de críticas; pero al mismo tiempo hay que recordar que la ANC apoyó la huelga general del 14-N de 2012, se comprometió con la ILP de la PAH y la solidaridad con los refugiados. Finalmente también es necesario hacerse otra pregunta: ¿Por qué pocos partidos y entidades con elevada conciencia social (a excepción de la CUP) han intentado influir en la ANC desde dentro? ¿Se ha reflexionado sobre el hecho que todo movimiento nacional masivo es necesariamente interclasista y que la influencia debe ganarse trabajando en su interior?

¿Este referéndum no se puede apoyar porque está hegemonizado por la derecha?

Desde el punto de vista parlamentario está hegemonizado por Junts pel Sí, que es la coalición entre un partido de derecha moderada (el PDeCat) y uno de izquierda moderada (ERC) e independientes con peso específico; pero esta coalición no tiene mayoría absoluta y para cuestiones como el referéndum debe obtener el acuerdo de la CUP que es un partido anticapitalista. Desde el punto de vista social está hegemonizado por las tres grandes organizaciones independentistas: ANC, Òmnium Cultural y la Asociación de Municipios por la Independencia. Y tanto las organizaciones políticas como las sociales están condicionadas por una opinión favorable al referéndum en más de un 80 % y con un porcentaje que va del 64% al 70% que se declara dispuesto a ir a votar el 1-O. ¿Se puede caricaturizar esta complejidad como una hegemonía de la derecha? ¿Solo se debería apoyar el referéndum si los convocantes fueran Podem y los comunes? ¿O no importa quién lo convoque si el referéndum es necesario y reúne las condiciones democráticas exigibles?

¿Debería haber tres opciones en lugar de dos?

El referéndum debe servir para conocer si la voluntad de independencia, que ha sido demandada por las grandes manifestaciones de masas de los últimos años, es mayoritaria en la sociedad catalana. Para ello se necesita una pregunta clara y binaria: sí o no. El Estado podría haber presentado una propuesta clara sobre otro encaje de Catalunya en el Estado español; entonces los partidarios del sí podrían haber repensado su voto y los del no sabrían que su voto avalaba también otra solución (mejora de la autonomía, Estado plurinacional o federal, etc.). Pero el Estado no ha hecho nada de esto y ha cerrado cualquier posibilidad de diálogo. Y ahora las opciones reales son república independiente o seguir como estamos. En estas condiciones, muchas personas genuinamente confederalistas o federalistas, que entienden estas formas de unión como un pacto entre iguales, piensan que éste sólo será posible si primero se consigue la independencia de Catalunya.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REFERÉNDUM CATALÁN

¿La ley del referéndum tiene importantes déficits democráticos?

Hay que recordar que no existe todavía una ley sino solo un borrador difundido por la prensa y que el proyecto de ley aún debe discutirse en el Parlament. Los que afirman que este borrador contiene graves carencias democráticas se refieren a cuestiones de diferente naturaleza. Un grupo de críticas afirma que la ley es antidemocrática porque no se fundamenta en la Constitución y el Estatut (que está subordinado a ella), algo imposible de cumplir cuando se trata de un referéndum no pactado, al que no se ha querido buscar un encaje en la Constitución, y que está siendo perseguido por el Tribunal Constitucional. Esta persecución justifica no dar facilidades a la suspensión de la ley del referéndum o al procesamiento de sus promotores y hace muy difícil evitar otro grupo de críticas: que el proyecto de ley no se haya presentado todavía en el Parlament, que se quiera tramitar por el procedimiento de urgencia, que no se haya dado a conocer todavía cómo se elaborará el censo o cómo se conseguirán locales electorales cuando los ayuntamientos no los faciliten.

Finalmente otras objeciones son que no se establezca un mínimo de participación, ni el porcentaje de votos suficiente para validar una de las opciones y que en cambio sí se indique que, en caso de victoria del sí, la declaración formal de independencia se realizará en los dos días siguientes. Sin embargo, las dos primeras objeciones se podrían haber hecho a cualquiera de los referéndums realizados en España y no están avaladas por la Comisión de Venecia, el órgano consultivo del Consejo de Europa en materia de derecho constitucional; además resulta de sentido común que una participación baja llevaría a los promotores del referéndum a reflexionar sobre la conveniencia de proclamar la independencia. En cuanto al plazo de dos días para declarar la independencia resulta la consecuencia lógica de un referéndum vinculante, aunque una cosa distinta es el plazo que se puede necesitar para hacerla plenamente efectiva, tanto si el Estado muestra voluntad de negociación como si no. En definitiva, algunos déficits se pueden subsanar todavía en la ley que apruebe el Parlament y algunos de los más importantes se deben a la voluntad del Estado de reprimirlo y no pactarlo. Pero ninguno de estos déficits invalida el carácter democrático del referéndum.

¿El 1-0 solo será un nuevo 9-N?

El 9-N de 2014 dos millones trescientas mil personas realizaron un grandioso acto de desobediencia civil, pero era solo una consulta no vinculante, que no se basaba en una ley del Parlament y no estaba organizado por el gobierno sino por voluntarios (para esquivar al Tribunal Constitucional); además el gobierno del PP evitó el choque frontal. Por tanto, nada que ver con lo que sucederá el 1-0, un referéndum vinculante, convocado por la mayoría absoluta del Parlament, organizado por el gobierno, con el Tribunal Constitucional actuando desde antes y con el gobierno del PP dispuesto a ir al choque e impedirlo. A partir de la aprobación de la ley del

3. PLURAL.

referéndum y de su previsible anulación por el Tribunal Constitucional se entrará en una fase de *doble legalidad* o *doble poder parlamentario*, con millones de personas dispuestas a ir a votar siguiendo la convocatoria del Parlament y el aparato judicial y represivo del Estado dispuesto a impedirlo. Cuando se llega a un choque de estas características no hay posibilidad de tablas entre los dos poderes; en un plazo no muy prolongado uno debe ganar y el otro debe ser derrotado; después, nada seguirá siendo igual que antes. ¿Qué sentido político tiene afirmar que el 1-O sólo puede ser un nuevo 9-N?: quitarle importancia, subestimar la magnitud de la confrontación que se acerca, no prepararse para la misma y en algunos casos (pero no en todos) mantenerse a la expectativa. Pero el 1-O será un referéndum si nos mantenemos vigilantes para que el gobierno catalán mantenga su palabra y trabajando desde ahora mismo para que millones de personas acudan a votar el 1-O como una defensa de la democracia y del derecho a decidir, sea cual sea el sentido de su voto.

¿El referéndum no tendrá efectos legales?

Esta pregunta es banal si se toma en sentido literal: un referéndum no pactado no puede tener efectos legales inmediatos dentro del Estado que ha decidido prohibirlo. Pero la pregunta políticamente interesante es otra: ¿qué efectos políticos y legales tendrá el 1-O si hay una participación importante y gana el sí? Entonces se declarará la independencia de la República Catalana y la mayoría parlamentaria favorable a la misma (que probablemente habrá aumentado) deberá hacer funcionar el país y defender el Parlament y la legalidad catalana con el apoyo de movilizaciones de masas continuadas, al mismo tiempo que busca la solidaridad de los pueblos del Estado español y el reconocimiento internacional. Es decir, si hay una gran participación en el referéndum del 1-O tendrá efectos políticos y legales muy importantes en Catalunya. Y tendrá efectos políticos importantes en el Estado español: todo el mundo (partidos, instituciones, entidades, personas, etc.) estará presionado a tomar partido: a favor de la defensa de Catalunya y la negociación o a favor de reprimir la revuelta pacífica catalana; las gentes de izquierda y progresistas tendrán la oportunidad de aprovechar la brecha abierta en Catalunya para empezar a cuestionar abiertamente el régimen del 78. Si Catalunya consigue imponer un referéndum al Estado, por qué no intentarlo en otras partes, sea por el derecho a decidir, por derogar la reforma del artículo 135 de la Constitución o por decidir entre Monarquía y República; si en Catalunya se abre un proceso constituyente popular como se ha prometido, por qué no intentarlo en otras partes o a nivel de todo el Estado.

¿Y si el Estado consigue impedir la votación del 1-O sin que haya una gran respuesta popular?

Entonces habrá efectos políticos y legales de signo contrario, tanto en Catalunya como en España. Si logra impedir la votación, la reivindicación

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REFERÉNDUM CATALÁN

de la independencia no desaparecerá pero pasará a un segundo plano durante un periodo, se convocarán elecciones autonómicas y habrá una reordenación del mapa político con un previsible aumento de las alternativas autonomistas, limitadoras de la democracia y socialmente reaccionarias; será el momento largamente soñado por el PP, C's, el aparato del PSC y de los que quieren reconstruir el espacio de la desaparecida CDC. A

“... ahora las opciones reales son república independiente o seguir como estamos”

nivel español será un gran triunfo de Rajoy, un magnífico trampolín para revalidar la perdida mayoría absoluta y satelizar definitivamente a C's; los dinosaurios del PSOE recobrarán fuerza y se lanzarán de nuevo sobre Pedro Sánchez; cualquier intento mínimamente ambicioso de reforma de la Constitución quedará aparcado por largo tiempo. En definitiva, en

Catalunya y en España se cerrará temporalmente la crisis del régimen de la transición que el 15-M y el movimiento independentista catalán contribuyeron decisivamente a abrir.

¿Se puede ser indiferente ante el 1-0 aunque no se viva en Catalunya?

No, porque lo que ocurra en Catalunya tendrá consecuencias importantísimas en todo el Estado. La derecha y la reacción lo comprenden perfectamente y para ellas la preocupación principal es cómo impedir el referéndum. Las personas que se sientan internacionalistas, de izquierda, demócratas o las tres cosas al mismo tiempo, deben poner también el referéndum en el centro de sus preocupaciones si no quieren conceder una ventaja suicida a la derecha y a la reacción. El referéndum no es una reivindicación independentista, sino de la gran mayoría del pueblo catalán. Es una reivindicación justa y legítima porque significa el ejercicio del derecho a decidir. Ha sido declarado ilegal por un gobierno que lleva tiempo recortando las libertades, pero es una acción democrática en el único sentido auténtico de esta palabra: dar el poder al pueblo para decidir en un asunto importante. El 1-0 es la oportunidad concreta, la única a corto plazo, de profundizar la crisis del régimen de la transición y de abrir un proceso constituyente popular en todo el Estado. Hay ocasiones en que la indiferencia o la pasividad son el camino más seguro a la derrota. Esta es una de ellas.

Martí Caussa forma parte de la redacción de la web de **viento sur**